



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca**

Magistrado Ponente: Dr. Alberto Enrique González Padilla

ACUERDO No. CSJNSA22-443

30 de junio de 2022

“Por medio del cual se modifica temporalmente el horario de Atención al Público de un Juzgado Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las señaladas en el Acuerdo PSAA2000-731 de febrero 22 de 2000 y el artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10561, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

Que, la titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Arboledas, Dra. Sandra Yaneth Flórez González, con oficio 325, adiado 31 de mayo de 2022, manifiesta cual es la actividad del pueblo, las condiciones y necesidades de esa población, puntualizando: *“...Es necesario informar que está la constante solicitud del personal del campo, quienes madrugan a realizar sus actividades y diligencias en el pueblo y requieren de atención temprana por cuanto su regreso es en el mismo día y posterior a las 4 no consiguen transporte...”* (SIC); y en virtud de ello, solicita se permita realizar jornada laboral en el horario de 7:00 a 12:00 a.m. y de 1:00 a 4:00 p.m.

Aunado a lo anterior, explicó que debido al orden público del municipio y otras situaciones en particular, solicita el cambio de horario para ese despacho.

Que, de las diligencias realizadas por parte de este Consejo Seccional, se solicitó pronunciamiento de la situación de orden público de ese Municipio al Comandante de Policía Metropolitana de Cúcuta, el Brigadier General Oscar Antonio Moreno Miranda, quien a su turno mediante oficio Nro. GS-2022-/COMAN-ASJUR 1.10, expresó: **“...en el área general del municipio de Arboledas, Departamento de Norte de Santander podría tener injerencia criminal alguna estructura del Frente Efraín Pabón del ELN, la cual enfocaría su accionar criminal en la consolidación de rentas ilícitas derivadas principalmente de la extorsión; aunque en lo corrido del año no se ha generado hechos de afectación, y no se tiene en la actualidad alertas de inteligencia vigentes sobre planificación ofensiva y terrorista por parte de mencionado grupo armado en el área general del municipio de Arboledas, no se descarta posible ejecución de acciones ofensivas contra la fuerza pública o terrorista contra la población civil, aprovechando algún factor de oportunidad...”** (SIC) Negrilla y resaltado fuera de texto.

Que, el Acuerdo 731 de 2000, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, delega en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de modificar, con carácter temporal, el horario de atención al público de los despachos judiciales de su competencia, por motivos de orden público y sin detrimento de la jornada ordinaria laboral de ocho (8) horas diarias.

Que, en consideración a las razones expuestas por la señora juez, en conjunción con lo manifestado por el Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta esta Corporación accederá a la solicitud de cambio temporal de horario, elevado por la Juez Promiscuo Municipal de Arboledas, quedando así: horario laboral de lunes a viernes de 7:00 de la mañana, hasta las 12:00 del medio día con un receso de una hora para el almuerzo y desde la 1:00 hasta las 4:00 de la tarde, a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Acuerdo Hoja No. 2
Que, en consideración a lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER la solicitud de cambio de horario temporal, elevado por la señora Juez Promiscuo Municipal de Arboledas, Dra. Sandra Yaneth Flórez González, con un horario laboral de lunes a viernes de 7:00 de la mañana, hasta las 12:00 del mediodía con un receso de una hora para el almuerzo y desde la 1:00 hasta las 4:00 de la tarde, a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICACIONES Comunicar el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior Judicial de Cúcuta, a la Dirección Seccional de Administración Judicial, al Juzgado Promiscuo Municipal de Arboledas, a la Oficina Judicial de Reparto, al Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta, al Comandante de la Estación de Policía de Arboledas, a la Personería, a la Alcaldía Municipal y a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Arboledas, a través de los correos electrónicos institucionales; y al público en general se dará a conocer a través de la página web de esta Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la señora Juez Promiscuo Municipal de Arboledas, promulgar el presente Acuerdo en un lugar visible del Juzgado que dirige y así mismo, ordene la publicación del mismo, en el micrositio web del despacho y haciendo uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación -TIC- utilizadas en ese recinto judicial, para que la comunidad en general conozca de la presente decisión.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

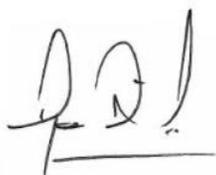
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los treinta (30) días del mes de junio del 2022



ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ PADILLA

Presidente (e)



JORGE FRANCISCO CHACON NAVAS

Magistrado (e)



SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ

Secretario